



Sección
Sindical de
CC 00
Kutzabank

Contacta con nosotros

94 4017024
943 001425
945 162455

ccoo@kutzabank.es
kutzabank@servicios.ccoo.es

<http://www.ccoo-servicios.es/kutzabank/>

Nº 45

Marzo 2017



El mismo día que anunciábamos el preacuerdo para la firma del II convenio colectivo en Kutzabank, el otro banco más parecido al nuestro, Ibercaja, anunciaba un nuevo ERE que afectará a 686 personas, cerrando 160 oficinas. Mirar cómo recortan las barbas del vecino es imprescindible para poder valorar en su justa medida nuestro convenio colectivo.

II
CONVENIO
COLECTIVO

CCOO
SERVICIOS



UNA
EMPRESA

...
UNA
PLANTILLA

Lo hemos dicho en múltiples ocasiones: **el convenio de Kutzabank es simplemente el mejor de todo el sector**. La crisis se ha llevado por delante gran parte de las condiciones laborales de las que hasta ahora gozaban las plantillas financieras mientras, en este escenario de recortes, nuestro convenio se mantiene sin pérdidas que reseñar. **Tenemos el mejor convenio porque también tenemos la mejor plantilla**, la más comprometida, la que más cree en el proyecto Kutzabank, más incluso que la propia dirección.

La empresa denunció el convenio el año pasado, evitando con ello la prórroga tácita del mismo. Y plantearon unas demandas completamente inasumibles para la plantilla: trabajar más cobrando menos. Su intención era clara: dilatar la negociación y esperar al vencimiento para comenzar a desmontar poco a poco el convenio.

En este escenario, la propuesta de “tregua” de CCOO y PK trataba de convencer a la dirección de que en estos momentos no debía abrir un conflicto con la plantilla. La tranquilidad que ofrece el tener un convenio en vigor es necesaria para que plantilla y dirección trabajemos juntos y superar los retos que a corto plazo tiene nuestra entidad.



Somos conscientes de que **hay mejoras que hacer y que urge acometerlas**: el seguro médico, la movilidad geográfica, la clasificación de oficinas y servicios centrales, pymes, banca personal, equipos de captación y GAER, evaluación, formación,... No hemos alcanzado el acuerdo necesario con la otra parte (porque un convenio siempre es cosa de dos partes: sindicatos y empresa) y aparcamos nuestras reivindicaciones para que la dirección aparcara las suyas.

CCOO



Pero también tenemos claro que **no firmar el convenio no ofrece solución a estas cuestiones**. Es una lástima que en esta empresa, CCOO y PK asuman en solitario la negociación. Que el resto de grupos, con unas excusas u otras, se sitúen siempre fuera de la misma es un drama. El papel lo aguanta todo y **es sencillo expresar dureza en notas incendiarias** (normalmente dirigidas

contra CCOO, las menos contra la dirección). Decir que no se firma este convenio porque no tiene mejoras es vivir fuera de la realidad, no mirar cómo las entidades vecinas recortan sus antiguas barbas hipsters. Y a la vez, mientras se nos da caña, beneficiarse de que seguimos teniendo convenio. ¡Qué suerte tienen el resto de sindicatos de que CCOO y PK les saquemos siempre las castañas del fuego! **Podrán gritar “no con mi firma”, y a la vez disfrutar de nuestro trabajo.**

Asumimos las críticas y nos ponemos a trabajar desde ya para solucionar las cuestiones que se quedan pendientes. A diferencia del resto, en CCOO no hacemos cálculos electorales cuando negociamos. No sabemos si firmar el convenio nos dará o quitará votos. Lo hacemos en conciencia, porque creemos que éste es el mejor acuerdo posible. Lo hacemos porque no nos conformamos con posturas maximalistas, con decirle a la gente lo que quiere escuchar, porque no estamos aquí para buscar votos.



Así que **este es el fruto de nuestro trabajo: el II Convenio Colectivo de Kutxabank**. Asumimos nuestra responsabilidad como sindicato mayoritario y ofrecemos a la mejor plantilla el mejor convenio. En las siguientes páginas te explicamos con más detalle el contenido del mismo y, como siempre, las delegadas y delegados de CCOO nos ponemos a tu disposición para cualquier consulta.

A partir de aquí vamos a hacer un recorrido por el contenido del acuerdo.

Compromiso y responsabilidad

2017
Vigencia
2018

Periodo de transición, que habrá quien lo considere corto, pero que nos proporciona estabilidad.

Revisión en tablas de **0,75%** para 2017 y **1,25%** para 2018. Quienes, teniendo en cuenta salario base y complementos de nivel y puesto, cobren menos de 30.000 euros anuales, una cantidad de **400€** en una única vez, en el mes siguiente al de la firma del convenio.

Actualización salarial

0,75% en 2017

1,25% en 2018

400€ < 30.000€

CCOO

Empleo

80

Un mínimo de **80 empleos fijos** en 2017.

- ▶ 10 en el mes siguiente a la firma del convenio,
- ▶ un mínimo de 30 más antes del 1 de agosto y
- ▶ otro mínimo de 40 antes del 30 de noviembre.

Se constituirá una comisión paritaria para analizar y realizar propuestas sobre necesidades de empleo para 2018.

Nivel XV**22.000
euros
anuales**

Nuevo nivel profesional de entrada, el XV, con una **retribución anual de 22.000 euros**.

La empresa siempre ha condicionado la creación de empleo fijo a la aceptación de este nivel, para el que inicialmente planteaba una retribución de 15.000 euros anuales, importe que habría aplicado automáticamente en el caso de no renovar el convenio.

Con carácter excepcional se mantendrá el nivel XIV para el personal que en algún momento de los 3 meses anteriores a la firma del convenio haya trabajado en la entidad encuadrado en el mencionado nivel XIV.

**Personal
en
prácticas**

Se encuadrará en el nivel XV,

Retribución:

⇒ 82% el primer año.

⇒ 90% el segundo.

Se extiende también a las personas contratadas en esta modalidad **los beneficios sociales** reconocidos a los contratos temporales.

CCOO

Jornada

No cambia nada. Lo destacamos por el interés de la empresa en ampliar el caudal horario. Se queda, pues, en 1.560 horas, de las que 15 serán para formación obligatoria.

Se incorporan al convenio las mejoras alcanzadas en el Plan de Igualdad:

- ▶ **20 horas** anuales para temas de conciliación.
- ▶ En el caso de partos múltiples, los 8 días hábiles a disfrutar durante el primer año de vida del hijo o hija se amplían en **2 días hábiles adicionales** por cada hijo o hija a partir del segundo.
- ▶ Se amplía la reducción de jornada por guarda legal hasta los **8 años** en el caso de que solo abarque a las tardes.



Iguala médica

La equiparación de la iguala médica a toda la plantilla es otro de los puntos en los que la empresa no estaba dispuesta a transigir. **CCOO no ha abandonado el objetivo**, que lo mantenemos. Pero sí que lo hemos “aparcado” en aras de un acuerdo posible. Conviene aclararlo porque se aireará mucha demagogia desde los no firmantes.

Se crea una comisión de estudio que deberá llegar a un acuerdo durante la vigencia del convenio.

En virtud de este acuerdo, se amplía hasta los 300.000 euros la aportación económica a Kutxacas y se constituirá una comisión de estudio para valorar posibles alternativas al modelo de previsión médica-asistencial actual.



Derecho preferente de retorno

Siempre ha estado ahí, no es nuevo. CCOO lo mantenemos en **todos los acuerdos firmados** desde la fusión, **incluido el de integración**. Se mantiene, pues, el derecho preferente del personal desplazado a ocupar la plaza en el caso de producirse vacantes en sus territorios de origen, en las condiciones establecidas en el convenio.

Como consecuencia de los nuevos ingresos, se abrirá un proceso de recepción de solicitudes de personas desplazadas para el retorno a puestos de gestión operativa y comercial en los territorios de origen, que estará sujeto a valoración por la entidad, la existencia de vacantes a cubrir en ese territorio y el ajuste al perfil del puesto.



Nombramientos

10 nuevos nombramientos de técnicos especializados a la firma del convenio, con fecha de efecto a 1 de enero de 2017.

Otros

Se incorporan al acta del convenio las medidas de desvinculación, en las mismas condiciones y términos del acuerdo laboral: bajas incentivadas de carácter voluntario, suspensiones voluntarias de contrato y reducciones de jornada.

¿Quién podía decir, cuando comenzamos con la negociación del convenio, que hoy íbamos a dotarnos de tranquilidad? Al menos de algo más, porque, si recordáis, los comienzos no fueron nada halagüeños: fue la empresa quien denunció, quien presentó una lista de pretensiones de agárrate y no te menees, muchas de ellas en las antípodas de lo asumible por la representación sindical.

Tampoco la historia reciente nos echaba una mano. Otros convenios del sector se llevaron muchos meses de negociación: las empresas no mostraban interés en firmarlos. Hubo que negociar incluso la prórroga de la ultratractividad, eso a lo que algunos le restan importancia. Pero las empresas sí son conscientes de lo que les supone: **una posición de ventaja que antes no tenían.**



A pesar de tanto nubarrón, hoy tenemos acuerdo en Kutxabank. El II Convenio Colectivo es una realidad y por ello respiramos. De transición, si quieres, pero que asegura el mantenimiento de nuestras condiciones laborales. **Ni empresa ni firmantes hemos olvidado nuestros objetivos de futuro, tan solo los hemos aplazado.**



Firmas como esta, que proporcionan una seguridad que igual no se valora, son posibles **gracias al trabajo de CCOO**, que como sindicato mayoritario asume su responsabilidad de liderazgo. Resulta cómodo, y algunos lo hacen a diario, dejarse llevar, sabedores de que su representación no resulta determinante para dar validez o no al convenio.

Algo que les permite, desde la seguridad que obtienen gracias a CCOO, mantener un mensaje agresivo contra todo y contra todos. Agresividad de cara a la galería, porque en las negociaciones, donde hay que dar la talla, es donde muestran su nivel real: ven, oyen y callan, para luego echar la culpa de todo a los demás de lo que hacemos y de lo que ellos mismos dejan de hacer.



unidad administrativa de recaudación (u.a.r.)
 C/ Caracas, 6 - 1º Ext. Dcha. 28010 Madrid
 Teléfono 915526502 Fax 915511210
 e-mail: info@uar.ccoo.es

CÓDIGO A

Alta de afiliación
 Modificación de datos

SOLICITUD DE AFILIACIÓN A CCOO

DATOS PERSONALES

D.N.I.-N.I.E.	L	APELLIDOS		NOMBRE	
TIPO VÍA	NOMBRE VÍA, PORTAL Y PISO			CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD
F. NACIMIENTO	PAÍS/NACIONALIDAD		SEXO	PROFESIÓN	
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	E-MAIL			

DATOS SINDICALES

FECHA AFILIACIÓN	MOTIVO ALTA	ORIGEN ALTA	SITUACIÓN LABORAL
------------------	-------------	-------------	-------------------

DATOS EMPRESA

N.I.F. EMPRESA	NÚMERO S.SOCIAL EMPRESA	NOMBRE EMPRESARIO/CENTRO DE TRABAJO			
TIPO VÍA	NOMBRE VÍA CENTRO DE TRABAJO			CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD CENTRO TRABAJO
ACTIVIDAD PRINCIPAL DE LA EMPRESA			FEDERACIÓN	SECTOR	
TELÉFONO CENTRO DE TRABAJO	CATEGORÍA PROFESIOANL	CONVENIO	TIPO CONTRATO		

DATOS DE GESTIÓN

FORMA DE COBRO	COD.	PRIMER MES A COBRAR	TIPO CUOTA	COD.	IMPORTE MENSUAL
----------------	------	---------------------	------------	------	-----------------

FIRMA Y SELLO DE LA ORGANIZACIÓN

OTROS DATOS Y OBSERVACIONES

--

De conformidad con la Ley Orgánica de Protección de Datos de carácter personal, se le informa que sus datos personales han sido incorporados a un fichero de titularidad de CCOO integrado por los ficheros pertenecientes a la confederación o uniones territoriales correspondientes según el lugar en que radique su centro de trabajo, a la federación del sector al que pertenezca la empresa en la que trabaje, así, como en todo caso, a la CS de CCOO. La finalidad del tratamiento de sus datos por parte de todas ellas la constituye el mantenimiento de su relación como afiliado/a.

Autorizo a la C.S. de CCOO a facilitar los datos referentes a las cuotas abonadas a la Hacienda Territorial correspondiente, a fin de practicar la deducción en el IRPF.

FIRMA DEL AFILIADO/A

ORDEN DE DOMICILIACIÓN DE ADEUDO DIRECTO SEPA

Mediante la firma de este formulario de Orden de Domiciliación, usted autoriza a (A) CCOO Unidad Administrativa de Recaudación U.A.R. a enviar órdenes a su entidad financiera para adeudar en su cuenta y (B) a su entidad financiera para adeudar los importes correspondientes en su cuenta de acuerdo con las órdenes de CCOO Unidad Administrativa de Recaudación (U.A.R.). Como parte de sus derechos, tiene derecho a ser reembolsado por su entidad financiera de acuerdo con los términos y condiciones del contrato suscrito con su entidad financiera. Dicho reembolso deberá reclamarse en un plazo de 8 semanas a partir de la fecha en la que se realizó el adeudo en su cuenta.

Datos del deudor

Nombre					
Dirección					
	C.P.	Ciudad		País	
Cuenta	Iban	Entidad	Sucursal	DC	Cuenta SWIFT BIC
NOMBRE DE LA ENTIDAD BANCARIA				DIRECCIÓN	

Datos del acreedor

Nombre	CCOO UNIDAD ADMINISTRATIVA DE RECAUDACIÓN (UAR)				
	C/ CARACAS, 6 - 1º EXT. DERECHA. 28010 MADRID (ESPAÑA)				
Tipo de pago	Periódico	Único	Cocepto	Localidad donde se firma	
	x		CUOTA SINDICAL		
DNI o NIE					Firma

Nota: En su entidad puede obtener información adicional sobre sus derechos relativos a esta orden de domiciliación